

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	Hoja No. 1 de 3 No. De Auditoría 05/2017
Ente: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Sector: Salud		Clave: 12226
Unidad Auditada: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 al Desempeño "Atención Médica". Evaluar el grado de cumplimiento de las metas e indicadores establecidos. Verificar el cumplimiento de metas de programas presupuestarios relacionados con la Atención Médica. Verificar que la estructura orgánica del área cuente con los medios suficientes para el cumplimiento de metas y objetivos. Verificar que la elaboración de los informes sean confiables. Verificar el presupuesto asignado si es adecuado para el desempeño de las actividades.	

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

15:00
 06 OCT. 2017 1838
 EN EL INCMNSZ

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

No. de oficio 12/226/0379/2017

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
 MÉDICAS Y NUTRICIÓN
 "SALVADOR ZUBIRÁN"
 RECIBIDO
 06 OCT. 2017
 17:40
 DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2017.

DR. RAÚL RIVERA MOSCOSO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
 AVENIDA VASCO DE QUIROGA NO. 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14080.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
 MÉDICAS Y NUTRICIÓN
 "SALVADOR ZUBIRÁN"
 06 OCT 2017
 DIRECCION DE PLANEACION

Presente.

En relación con la Orden de Auditoría al Desempeño Número **12/226/330/2017** de fecha 17 de julio del 2017; así como a los de oficios número **12/226/343/2017** y **12/226/358/2017** mediante los cuales se informó la incorporación del Auditor C. Martín Luis Salazar Celis y de la ampliación del periodo de la auditoría número 05/2017 "Atención Médica" respectivamente y con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VIII y IX; artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 307 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Capítulo VIII, artículo 98, Fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Capítulo V, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última modificación del 16 de junio de

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	Hoja No. 2 de 3 No. De Auditoría 05/2017
Ente: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Sector: Salud		Clave: 12226
Unidad Auditada: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 al Desempeño "Atención Médica". Evaluar el grado de cumplimiento de las metas e indicadores establecidos. Verificar el cumplimiento de metas de programas presupuestarios relacionados con la Atención Médica. Verificar que la estructura orgánica del área cuente con los medios suficientes para el cumplimiento de metas y objetivos. Verificar que la elaboración de los informes sean confiables. Verificar el presupuesto asignado si es adecuado para el desempeño de las actividades.	

2011, Art. 84 y 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y en cumplimiento al Programa de Trabajo 2017 del Órgano Interno de Control, se adjunta el informe correspondiente a la Auditoría Número 05/2017 denominada "Atención Médica".

En el informe adjunto se presentan con detalle dos observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo estas:

- Deficiencias en la normatividad interna.
- Deficiencias en la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Programa Sectorial de Salud (PROSESA), así como el seguimiento al Programa Anual de Trabajo 2016 en materia de atención médica, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).
- Deficiencias en la planeación y programación del indicador "Porcentaje de pacientes referidos por instituciones públicas de salud a los cuales se les apertura expediente clínico institucional" del programa presupuestal E-023, por el ejercicio de 2016.
- Inconsistencia en la generación de información de actividades realizadas por Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Es importante señalar, que las deficiencias determinadas en los procesos revisados deberán ser atendidas por esa Unidad Administrativa, conforme a las recomendaciones propuestas en las observaciones antes descritas.

Por lo anterior, solicito muy atentamente su intervención para instruir lo conducente, a efecto de que se atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas propuestas, en los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones. Asimismo, me permito informarle que el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 311, fracción VI, y en el



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA**

Hoja No. 3 de 3
No. De Auditoría 05/2017

Ente: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Sector: Salud

Clave: 12226

Unidad Auditada: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad.

Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 al Desempeño "Atención Médica". Evaluar el grado de cumplimiento de las metas e indicadores establecidos. Verificar el cumplimiento de metas de programas presupuestarios relacionados con la Atención Médica. Verificar que la estructura orgánica del área cuente con los medios suficientes para el cumplimiento de metas y objetivos. Verificar que la elaboración de los informes sean confiables. Verificar el presupuesto asignado si es adecuado para el desempeño de las actividades.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, en su artículo Tercero, Capítulo V, Numeral 20, último párrafo, indican que las observaciones resultantes deberán atenderse en un plazo máximo de 45 días hábiles siguientes a la firma de las observaciones.

Finalmente, hago de su conocimiento que durante el período que transcurra hasta la fecha comprometida para la atención de las observaciones determinadas, realizaremos el seguimiento correspondiente para constatar su solución efectiva, no omito señalar que la atención de las mismas deberá efectuarse dentro del plazo normativo referido, toda vez que el numeral 23, último párrafo, de las Disposiciones antes citadas, indican que de no solventarse las observaciones, se hará del conocimiento de la autoridad competente para instrumentar el procedimiento de responsabilidades correspondiente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

L.C.A. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ URIBE.

C.c.p. Dr. David Kershenobich Stalnikowicz. Director General en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Para su conocimiento.
L.C. Nancy Jemile Chávez Camarillo.- Titular de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el OIC del INCMNSZ.